CONTRATO UOC N° 07/23

*Con la firma **ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A.** en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/23 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO" PARA FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA– PLURIANUAL. ID N° 427.635*

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor **RAÚL ANTONIO RAMÍREZ**, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A.** con RUC N° 80010293-2, domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia N° 1414, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. ROQUE SAMUEL RAMIREZ NIZZA** con cedula de identidad N° 683.657, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicio en el marco de la *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/23 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO" PARA FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA– PLURIANUAL. ID N° 427.635*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del Contrato es "Seguro Médico y Odontológico" con relación al Lote N° 2 "Seguro odontológico" para funcionarios de la Vicepresidencia de la República.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Pre Paga Odontológica
Mcal. Estigarribia Nº 1414 c/ Paí Pérez
Teléfono: 200-175 / 229-264

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 427.635.

Por ser un llamado plurianual, los montos previstos para los años 2024 y 2025 se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de los mencionados ejercicios fiscales.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/23 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO" PARA FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA– PLURIANUAL. ID N° 427.635, convocado por la VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, resolución VPR/DGAF/N° 46/23.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN									
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.		
							PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
Lote 2 Seguro odontológico									
1	84131602-9999	SEGURO ODONTOLOGICO (por funcionario y su grupo familiar; 24 meses) según especificaciones técnicas.	UNIDAD	EVE	75	95	3.600.000	270.000.000	342.000.000
TOTAL									342.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 270.000.000 (guaraníes doscientos setenta millones)** por 75 funcionarios y un monto máximo de **Gs. 342.000.000 (guaraníes trescientos cuarenta y dos millones)** por 95 funcionarios.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir 02 de agosto del 2023 y por 24 (veinticuatro) meses.

Por tratarse de un llamado plurianual, la validez de la presente contratación para los próximos ejercicios fiscales se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Pre Paga Odontológica
Mcal. Estigarribia Nº 1414 c/ Pai Pérez
Teléfono: 200-175 / 229-264

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Talentos Humanos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Pre Paga Odontológica
Mcal. Estigarribia Nº 1414 c/ Pai Pérez
Teléfono: 200-175 / 229-264

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de Julio del año 2023.

ROQUE SAMUEL RAMIREZ NIZZA
Presidente
Odontología 3 Tres S.A.

ODONTOLOGIA 3) S.A.
Pre Paga Odontológica
Mcal. Estigarribia Nº 1414 c/ Paí Pérez
Teléfono: 200-175 / 229-264

RAÚL RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Director General de Administración y Finanzas – Vicepresidencia de la República